

**REQUERIMIENTO (MENORES A 8 UIT)  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO TÉCNICO PARA ELABORACIÓN DE REPORTES DE BIENES Y  
SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA  
CENTRAL TÉRMICA CHILINA**

Área Usuaria	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa
Requerimiento incluido en el CMN	SI

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantener la capacidad operativa y administrativa de las Centrales Térmicas, y así garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con un servicio especializado que permita elaborar, consolidar y estandarizar reportes de bienes, repuestos, materiales, herramientas y servicios requeridos en los mantenimientos preventivos y correctivos de las Centrales Térmicas, asegurando trazabilidad, eficiencia en la planificación, optimización de recursos y disponibilidad operativa de los equipos.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio técnico de elaboración de reportes de bienes y servicios para los mantenimientos preventivos y correctivos de las Centrales Térmicas.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**4.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
01	1	Servicio técnico de elaboración de reportes de bienes y servicios para los mantenimientos preventivos y correctivos de la Centrales Térmicas.

**4.2 Actividades**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Levantamiento de información técnica y verificación de productos químicos en almacén asociados a las Centrales Térmicas.
- Levantamiento de información de equipos, sistemas y subsistemas involucrados asociados a la parte eléctrica de las centrales.

- Verificación de repuestos críticos, materiales y consumibles.
- Elaboración de reportes de bienes y servicios.
- Elaboración de cuadros que relaciones reporte ByS con presupuesto (POSPRE)
- Listado detallado de bienes, repuestos e insumos requeridos.
- Listado de consumibles con stock actual y stock mínimo requerido para los mantenimientos.
- Creación de cuadros de control para bienes, repuestos, servicios y consumibles.
- Consolidación de información de mantenimientos
- Búsqueda de características técnicas para adquisidores de bienes que requiere lo identificado.
- Búsqueda de características técnicas y levantamiento de información de campo de servicios que requiere lo identificado.
- Elaboración de cuadros para la creación de códigos.
- Elaboración de un cuadro para repuestos mecánicos y eléctricos.
- Elaboración de formatos para mantenimiento de sistema fotovoltaico, puente grúa y Sistema Puesta a Tierra y otro auxiliar que este faltando en la base de datos del SGI.

#### DE LOS INFORMES:

Se ha contemplado la presentación de dos (02) informes, uno de avance el cual debe ser presentado donde sustente su progreso al día cincuenta (50) de su plazo y un informe final que será presentado a la culminación del servicio.

### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 4.3.1 Lugar

El contratista realizará el servicio en sus oficinas y como base en la Central Térmica Chilina, que se encuentra ubicada en el pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

Adicionalmente en la Central Térmica Mollendo, que se encuentra ubicada en la región Arequipa, Departamento de Arequipa, Provincia de Islay, Distrito de Mollendo, en el km 25 carretera Mollendo – Mejía.

#### 4.3.2 Plazo

El plazo se inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra, con el trámite inmediato por parte del CONTRATISTA de la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo estimado será de **siete (07) días calendario**, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA tendrá tres (03) días calendario para emitir opinión por cada revisión de la documentación presentada.

Para los trabajos de campo se ha estimado un mínimo de **Noventa y cinco (95) días calendarios**, esta ejecución incluye los trabajos en la Central Térmica Chilina y Mollendo según necesidad de EGASA.

Para la entrega del informe final luego de los trabajos de campo se tiene **Ocho (08) días calendarios** para su presentación digital por mesa de partes.

La ejecución efectiva del servicio se realizará en un plazo máximo de **ciento diez (110) días calendario**.

## **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **5.1 Personal**

#### **A. Asistente de ingeniería**

Revisar, elaborar y verificar los puntos solicitados en el numeral 4.2, así mismo será quien elabore el informe final correspondiente.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones del contratista**

- EL CONTRATISTA deberá considerar su equipo computador portátil y cámara para los trabajos de campo.

### **6.2 Otras obligaciones de la entidad**

- Se ha considerado que de ser necesario las actividades en planta pueda utilizar la movilidad de EGASA, por lo cual el contratista no debe considerar este costo y se acogerá a la ruta de las movilidades.

### **6.3 Adelantos**

No Aplica.

### **6.4 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación.

### **6.5 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

### **6.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

- Áreas que coordinarán con el contratista: Departamento de mantenimiento Térmico.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento de mantenimiento Térmico.
- Área que brindará la conformidad: Departamento de mantenimiento Térmico.

### **6.7 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el DEPARTAMENTO TÉRMICO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

## 6.8 Forma de pago

El pago se realizará en pagos parciales, un primer pago con la entrega del informe de avance y un segundo pago con la entrega del informe final, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realizado el servicio, con entrega del informe final vía correo electrónico a mesa de partes de EGASA dirigido al administrador del contrato, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador del contrato correspondiente y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador del contrato.
- Informe y/o Acta de Conformidad emitido por el administrador del contrato.
- Informe de Avance y Final según corresponda.

## 6.9 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 6.10 Penalidades

### 6.10.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 6.11 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

## 6.12 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 6.13 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### 6.14 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### 6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

**Fecha 29/08/2025**

### VII. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### 7.1 EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE

El Asistente de Ingeniería debe acreditar doce (12) meses de Experiencia como mínimo en actividades de mantenimiento y/u operación en Centrales de Generación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 7.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

Deberá ser mínimo bachiller en Ingeniería Mecánica y/o Mecánica Eléctrica y/o Eléctrica del personal clave requerido como Asistente de ingeniería.

Acreditación:

El Grado de Bachiller o Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el grado de Bachiller o Título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### **7.3 CAPACITACION PERSONAL CLAVE**

Contar con un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas en capacitaciones de Gestión y/o Planificación y/o Programación de Mantenimiento y/u Operaciones del personal clave requerido como Asistente de ingeniería.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados de cursos y/o capacitaciones y/o diplomados o similar.